ANEXO 11.

PROTOCOLO DE INTERCAMBIOS DE MENÚ

1. Toda solicitud de intercambio se debe hacer en el formato correspondiente Anexo 08 Formato de Solicitud de Intercambios. y numerado así: Modalidad Ración Industrializada con la letra “I” y el número que le corresponde Ejemplo: I1, I2, I3…etc. Modalidad Complemento Preparado en Sitio letra “P” y el número Ejemplo: P1, P2, P3…etc. Modalidad Almuerzo Jornada Única letra “A” y el número Ejemplo: A1, A2, A3, etc.

2. Todo cambio de menú y/o componente nutricional se debe realizar sólo si tiene el aval por parte del Área de Nutrición del Equipo PAE Cali, en caso de que se evidencie una modificación al menú oficial sin ser autorizado por parte del Área de nutrición de la ETC, se remite como novedad sujeta a proceso administrativo correspondiente.

Parágrafo 1: El cambio en el ciclo de menú debe ser informado y avalado por el profesional en Nutrición de la ETC, conforme a lo establecido en el anexo No. 11 “Protocolo de intercambio de menú”. No obstante, en casos de contingencias extemporáneas debidamente justificadas (como cancelación de clases, suspensión de actividades, emergencias, situaciones de fuerza mayor o la necesidad de rotar alimentos ya entregados en la institución), el operador podrá realizar ajustes inmediatos aplicando la lista de intercambios previamente definida y avalada como insumo de contingencia, o implementando un protocolo de rotación de menú. En estos casos, la ETC realizará verificación posterior, garantizando el cumplimiento nutricional y la trazabilidad del ajuste.

Parágrafo 2: Para garantizar agilidad y continuidad en la prestación del servicio, se reconoce la lista de intercambios de menú como un instrumento válido de contingencia. El uso de dicha lista será considerado como cumplimiento del ciclo de menús, siempre que el operador documente y reporte el ajuste de forma oportuna, conforme a los formatos establecidos.

3. Las listas de intercambios autorizadas, conforme al Anexo de Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 335 de 2021, deben ser tenidas en cuenta al momento de solicitar un intercambio de alimento, ya que permiten reemplazar un componente del menú por otro del mismo grupo de alimentos, con cantidades previamente estandarizadas y un aporte nutricional y energético equivalente.

 Asimismo, estas listas pueden ser utilizadas en situaciones que requieran una respuesta inmediata y permitan garantizar la continuidad del servicio alimentario, tales como contingencias operativas, desabastecimiento o eventos no previstos, asegurando siempre la calidad nutricional del menú entregado.

4. Los intercambios en el Programa de Alimentación Escolar – PAE tienen como propósito garantizar la entrega de todos los componentes alimentarios programados en la minuta patrón y permitir la adecuada adaptación frente a las novedades que se presenten en el servicio.

Todo intercambio deberá cumplir con condiciones mínimas de entrega, entre las cuales se establece que los alimentos sustituidos deben pertenecer al mismo componente definido en la minuta patrón, asegurando así el cumplimiento de los criterios nutricionales y técnicos aprobados por la Secretaría de Educación Distrital.

Parágrafo: En el caso del complemento Ración Industrializado (RI), se permitirá realizar intercambios entre los componentes de fruta y postre, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la frecuencia semanal establecida en la minuta patrón. Lo anterior entendiendo la dinámica de maduración de las frutas, la cual no siempre puede preverse con anticipación; en estos casos, la Secretaría de Educación Distrital evaluará la aceptación del intercambio realizado.

5. Conforme al Numeral 4.5, ítem i del Anexo de Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 335 de 2021, los intercambios no deben exceder seis (6) componentes por ciclo de menú, de los cuales máximo dos (2) pueden corresponder a alimentos proteicos.

Parágrafo. En situaciones excepcionales de fuerza mayor, como eventos medioambientales, desabastecimiento de alimentos, cierres viales, problemas logísticos o cancelaciones de clase no atribuibles al operador, no se contabilizarán dichos intercambios dentro del límite máximo permitido por ciclo. Estas situaciones deberán estar debidamente soportadas y serán analizadas por el equipo de supervisión de la ETC Cali, con el fin de garantizar la continuidad del servicio alimentario sin comprometer el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

6. La solicitud de intercambio debe ser enviada con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de ejecución, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., excluyendo sábados, domingos y festivos nacionales. Las solicitudes enviadas fuera de este horario o sin el tiempo establecido serán descartadas, salvo que correspondan a situaciones de fuerza mayor o contingencia debidamente justificadas.

Parágrafo. Se recibirán solicitudes de intercambio con un tiempo menor únicamente cuando se presenten eventos imprevistos o de fuerza mayor, tales como: daños en el servicio de gas, cortes de servicios públicos, afectaciones en la infraestructura de cocina o de la institución, problemas con el acueducto, presencia de plagas, robos que comprometan la materia prima o cancelaciones extemporáneas de servicio emitidas por la IEO. En estos casos, el operador deberá enviar la solicitud lo más pronto posible con la justificación y evidencias correspondientes, para su análisis y posible aprobación por parte del Área de Nutrición de la ETC Cali.

7. En caso de que la solicitud de intercambio presente inconsistencias en el diligenciamiento del formato, en los soportes o requiera aclaraciones, y el operador no atienda la solicitud de la ETC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su comunicación, la solicitud será negada.

8. En caso de cancelaciones extemporáneas de clase que impidan la ejecución del menú oficial del día y cuando la materia prima ya se encuentre en la sede educativa, se deberá seguir el Protocolo de Rotación de Menús por Cancelaciones de Clase Extemporáneas – PAE Cali, conforme a las siguientes directrices:

8.1. El menú del día cancelado será reprogramado para el siguiente día hábil de ejecución del programa.

8.2. Todos los menús del ciclo se correrán un día hacia adelante de manera sucesiva, manteniendo el orden original del ciclo.

8.3. La cadena de traslado se detendrá el primer día de consumo de la siguiente entrega de alimentos programada por parte del operador a la sede educativa. En ese momento, se omitirá el menú correspondiente y se considerará como ejecutado para efectos de reinicio del ciclo, garantizando la sincronización logística del programa.

8.4. En caso de que el día siguiente a la cancelación tenga fruta o verdura en riesgo de maduración o deterioro, se podrá trasladar.

8.5. Si hay más de un día consecutivo sin clases, el operador podrá solicitar al área de nutrición la suspensión temporal del protocolo, justificando la situación y proponiendo un ajuste viable.

8.6. El menú omitido (según lo establecido en el numeral 8.3) se considerará ejecutado para efectos de rotación y control, lo cual permitirá reiniciar el ciclo en su orden original lo más pronto posible.

Parágrafo 1. El operador deberá implementar este protocolo de traslado de manera autónoma, sin necesidad de notificar previamente al área de nutrición de la SED. El cumplimiento del mismo será verificado en campo por el equipo de supervisión. Únicamente se deberá informar al área de nutrición cuando se requiera romper el protocolo, trasladando componentes perecederos o susceptibles a daño.

Parágrafo 2. El operador deberá compartir al eje de Calidad e inocuidad y alimentación saludable y sostenible, al inicio de la ejecución del contrato, el cronograma con los días de entrega de la materia prima a las instituciones educativas. Esta información permitirá a la supervisión del programa identificar con claridad el momento en que se reinicia el ciclo en su orden original.

9. Todo intercambio que se realice y que involucre los siguientes alimentos, el operador deberá garantizar la reposición de dichos productos, asegurando que se ofrezcan con la frecuencia establecida en el ciclo aprobado:

 Modalidad Preparado en Sitio: Componente proteico como carne de res; frutas como manzana, pera, sandía y granadilla; derivados de cereal como arepa, arepa de choclo, dedo frito, papa aborrajada con pico de gallo y hamburguesa; verduras como espinaca y brócoli; grasas saludables como aguacate; sorbetes de fruta como guanábana, fresa y mango; jugos de fruta como maracuyá, maracu-mango, lulo y mango.

 Modalidad Ración Industrializada: Derivados de cereales como rosquillas de yuca y moneditas de plátano; frutas como manzana, pera y granadilla; frutos secos como mix de frutos secos y barra de cereal.

Parágrafo: En caso de presentarse cancelaciones de clase de manera extemporánea, el área de nutrición de la Secretaría de Educación Distrital revisará la situación y definirá el procedimiento a seguir para garantizar o no la reposición de los alimentos correspondientes.

10. Todo intercambio que se realice en el componente fruta y sorbete o jugo de fruta, a excepción de las cancelaciones de clase y/o servicio emitidas por la IEO o comunicados oficiales por parte de la ETC Cali, sólo se podrán intercambiar entre las frutas del mismo grupo que el equipo del área nutricional de la ETC asignó. Estos grupos se encuentran especificados en las listas de intercambio correspondientes a cada modalidad de preparado en sitio jornada mañana, jornada tarde y jornada única.

Parágrafo: De manera excepcional, y únicamente cuando existan limitaciones de abastecimiento debidamente justificadas por el operador y avaladas por el área nutricional de la ETC, se permitirá el intercambio de frutas del grupo B hacia frutas del grupo A (Ver Anexos correspondientes a los listados de intercambios), procurando siempre garantizar el equilibrio en la calidad nutricional y la frecuencia de entrega establecida para el ciclo.

11. Los cambios de modalidad deberán ser reportados y autorizados por el área de nutrición para la validación técnica-nutricional, y por el área financiera del programa PAE, para el aval presupuestal y de viabilidad económica, dado que la modalidad industrializada tiene un costo superior y su implementación no siempre resulta justificable.

12. El operador deberá dejar copia de las respuestas a las solicitudes de intercambio en la(s) sede(s) educativa(s) donde se realice dicho intercambio. Estos documentos deben archivarse en la carpeta correspondiente del comedor escolar.